



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1366 DE 19 JUN 2026**

Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.**

**LA SUBDIRECTORA FINANCIERA  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2559 del 2025 "*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026*", dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que el artículo 1° de la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 delegó en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera la ordenación del gasto y pago de las transferencias que por ley le corresponda realizar al Ministerio, sin perjuicio de aquellos que dentro del mismo concepto se encuentren delegados en otros funcionarios.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, el cual conforme al inciso final del artículo 12 de la resolución, se publica en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. Que el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015

✍



## Hacienda

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015**".

dispuso que con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal.

Que mediante Resolución 05 del 10 de febrero de 2017, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante memorando 3-2026-009235 del 11 de junio del 2026 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio remitió a la Subdirección Financiera la información relacionada con la liquidación de la Compensación del Impuesto Predial Unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 por entidad territorial, por valor total de **\$71.382.045.790**.

Que de conformidad con el reporte Informe Situación de Apropiaciones del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, con corte al 12 de junio del 2026 existe apropiación presupuestal libre de afectación que ampara la presente desagregación presupuestal, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	93.324.000.000

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1 Desagregación Presupuestal.** Desagregar las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General correspondiente al rubro presupuestal **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015** así:

*Se*



## Hacienda

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
<b>A-03-03-02-016</b>	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	<b>71.382.045.790</b>
A-03-03-02-016-012	MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	33.628.589
A-03-03-02-016-015	MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	887.364.033
A-03-03-02-016-024	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.890.822.752
A-03-03-02-016-097	MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.044.842.653
A-03-03-02-016-112	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.947.537.216
A-03-03-02-016-113	MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	685.833.054
A-03-03-02-016-114	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.587.450.599
A-03-03-02-016-115	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	5.898.404.416
A-03-03-02-016-116	MUNICIPIO DE BOJAYA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.192.886.639
A-03-03-02-016-119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	866.163.895
A-03-03-02-016-121	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	551.556.524
A-03-03-02-016-122	MUNICIPIO DE JURADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.796.217.839
A-03-03-02-016-123	MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	9.510.681.058
A-03-03-02-016-124	MUNICIPIO DE LLORO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.117.070.992
A-03-03-02-016-125	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.343.906.904
A-03-03-02-016-126	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.114.648.608
A-03-03-02-016-129	MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	334.639.380
A-03-03-02-016-130	MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	10.161.073.926
A-03-03-02-016-131	MUNICIPIO DE RIO IRO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	706.127.573
A-03-03-02-016-132	MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.019.126.754
A-03-03-02-016-134	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	694.133.419
A-03-03-02-016-135	MUNICIPIO DE SIPI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	4.160.384.848
A-03-03-02-016-136	MUNICIPIO DE TADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.805.701.152
A-03-03-02-016-138	MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	678.483.314
A-03-03-02-016-139	MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	710.067.380
A-03-03-02-016-140	MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	302.590.858
A-03-03-02-016-205	MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	152.682.864
A-03-03-02-016-209	MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.833.760.272
A-03-03-02-016-212	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	38.084.730
A-03-03-02-016-213	MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	113.023.872
A-03-03-02-016-219	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	798.574.848
A-03-03-02-016-220	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.258.162.432

de



## Hacienda

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2026 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
A-03-03-02-016-222	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	2.381.250.304
A-03-03-02-016-225	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	384.991.680
A-03-03-02-016-313	MUNICIPIO DE NUEVO BELEN DE BAJIRA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	6.380.170.413

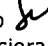
**ARTÍCULO 2. Asignaciones internas.** El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá registrar la presente desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUN 2026**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GELVEZ**  
Subdirectora Financiera

**Revisó:** Socorro Cardozo – Grupo de Presupuesto   
**Elaboró:** Adriana Valenzuela – Subdirección Financiera  
**Dependencia:** Subdirección Financiera

VALBUENA  
MURILLO  
ALVARADO  
SOLÍS